

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

**645** *Resolución de 9 de enero de 2025, de la Agencia Estatal Comisión Española para la Lucha Antidopaje en el Deporte, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Resolución de 8 de noviembre de 2024.*

Por Resolución de 8 de noviembre de 2024, de la Dirección de la Agencia (BOE de 18 de noviembre), se anunció convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de puesto de trabajo que figuraba relacionado en el anexo I, de acuerdo con lo dispuesto el artículo 13.2 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que establece que la designación del personal directivo atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia y el artículo 127 del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo, y establece los siguientes requisitos para la designación del personal directivo público profesional:

«El nombramiento y cese en puestos de personal directivo público profesional en la Administración del Estado se realizará en todo caso por el procedimiento de libre designación, con las especialidades previstas en este artículo y las normas de adaptación a que se refiere el artículo 125.2, sin que quepa la cobertura de carácter provisional».

Acreditada la observancia de lo previsto en el artículo 4.3 de la Orden TDF/379/2024, de 26 de abril, para la regulación de especialidades de los procedimientos de provisión de puestos del personal directivo público profesional y las herramientas para su gestión en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo, así como el cumplimiento de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y la idoneidad para el desempeño del puesto, esta Dirección se dispone resolver la referida convocatoria en los términos que se expresan en el anexo I.

Según lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el plazo de toma de posesión del nuevo destino será de tres días hábiles, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

Dicho plazo comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución en el BOE. Si esta comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del que corresponda al domicilio del demandante, a elección del mismo, conforme a lo establecido en los artículos 10.1 i) y 14.1 segunda de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 9 de enero de 2025.—El Director de la Agencia Estatal Comisión Española para la Lucha Antidopaje en el Deporte, Carlos Peralta Gallego.

## ANEXO I

### Dirección de la Agencia

Número de orden: 1. Denominación del puesto: Jefe/a de Departamento de Control de Dopaje de la Agencia Estatal Comisión Española para la Lucha Antidopaje en el Deporte; salario base: 41.052,96 euros anuales; complemento del puesto: 17.915,16 euros anuales; complemento variable: como máximo 16.421.16 euros anuales; localidad: Madrid. Datos personales del adjudicatario: destino de procedencia: Ministerio de Sanidad; apellidos y nombre: Cano Gómez, David; NIF: \*\*\*3303\*\*; personal laboral suscrito a contrato de alta dirección.